Santiago, 24 de febrero de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica fusión de fondos; depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Corporativa; y solicita cancelación Reglamento Interno de Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Local.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "*Administradora*"), ha acordado fusionar los Fondos de Inversión, bajo su administración, denominados **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Corporativa** (el "*Fondo Absorbente*") con **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Local** (el "*Fondo Absorbido*").

Consecuentemente y con motivo de la fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Corporativa** y, por su parte, **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Local** dejará de existir producto de dicha operación.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente presenta las siguientes modificaciones al efecto;

1. Se modifica el nombre del Fondo a Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Chile.

2. En el Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", en el número 1. "*Series"*, se agrega como "*Otra característica relevante*" de a serie A e I, que corresponden a aportes efectuados al Fondo con fines distintos de ahorro previsional voluntario.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido denominado **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Local** a contar de la fecha de materialización de la fusión indicada.

Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 26 de marzo de 2022. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series A, I, O LV del Fondo Absorbido pasarían a ser partícipes de las Series A, I, O y LV del

Fondo Absorbente, respectivamente. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de modificaciones a los mismos, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, y conforme a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de fusión del fondo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas de los fondos desde el día 25 de febrero de 2022 al día 26 de marzo de 2022, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

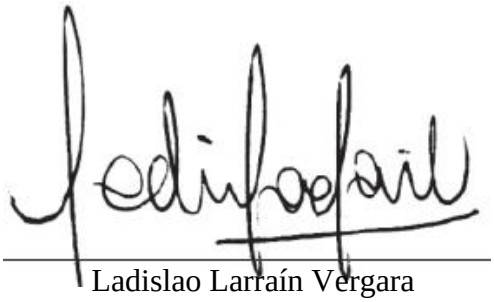

Ladislao Larraín Vergara
Gerente General
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.